DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1741-2016 BITÁCORA: 20/G3-0129/08/16

Oaxaca, Oaxaca, 23 de Agosto de 2016

COMISARIADO DE BIENES EJIDALES TRAPICHITO DE DOLORES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de recolección de germoplasma forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0021-2016 de fecha 11 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO TRAPICHITO DE DOLORES, Nejapa de Madero, G-20-064-TRA-001/16, Semillas, <i>Ceiba acuminata,</i> (Pochote), 40.000 Kilogramos de semilla	15	21	35	16426258	16426272
EJIDO TRAPICHITO DE DOLORES, Nejapa de Madero, G-20-064-TRA-001/16, Semillas, <i>Enterolobium cyclocarpum,</i> (Guanacaxtle), 40.000 Kilogramos de semilla	15	36	50	16426273	16426287
EJIDO TRAPICHITO DE DOLORES, Nejapa de Madero, G-20-064-TRA-001/16, Semillas, <i>Tabebuia rosea,</i> (Roble), 40.000 Kilogramos de semilla	20	51	70	16426288	16426307

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Enero de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. PROFEPA, CIUDAD EXREDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3151/2016

TVGI*DDRP*MAQR*GJAL

SUZCAC

ÁBINOS 402, COL. REFORMA OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semamat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semamat.gob.mx

Página 1

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-1741-2016
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González llescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



